

# Tecno Rampa

# LEVANTAMIENTO DE ELEVADORES

AUTOPISTA MÉXICO - QUERÉTARO  
 Km 175 + 494 EL SAUZ BAJO PEDRO ESCOBEDO  
 TEC080710M22  
 Tels. (427) 272-4041 / 272-8119

20757/16916  
 "MINERVA"

ventas@tecnorampa.com.mx  
 4272728119  
 LADA SIN COSTO:  
 800 623 0332

Nº 20122

NOMBRE DEL CLIENTE: Maria José Moran FECHA: 7-OCT-21  
 RAZÓN SOCIAL: Combo Mercado de Congelados S de RL de C.V.  
 DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: Av. Rio Mixcoac No 1. Col. Credito Constructor  
 REFERENCIA DE DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO: \_\_\_\_\_ CORREO: \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR / ACCESOS DE INSTALACIÓN: \_\_\_\_\_

ACCESO DE EQUIPO DESARMADO  ARMADO  EQUIPO DE SEGURIDAD ESPECIAL  
 COLUMNAS LARGAS  CORTAS  ZAPATOS  CHALECO  LENTES  CASCO   
 No. PARTES  OTRO \_\_\_\_\_

CONDICIONES PARA INGRESAR: \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS: \_\_\_\_\_

AVANCE ACTUAL DE LA OBRA: \_\_\_\_\_ %

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO: Elevador de Carga.

CLASIFICACIÓN TIPO DE CABINA  
 CARGA  CAMILLAS  MEDIDA 1.10 M  ELEVACIÓN 3.29m  
 DISCAPACITADOS  TIJERAS  SEMICOMPLETA (SIN TECHO 2.10 M)  ESTACIONES 2  
 AUTOS  UNDER RAMP  COMPLETA 2.10 M  CAPACIDAD DE CARGA 500 kg  
 UNIDAD HIDRÁULICA 34p

DIMENSIÓN DE FOSO: ELEVADORES DE TIJERA, 45 CM   
 LARGO 1.75m ELEVADORES DE 2 COLUMNAS, 20 CM   
 ANCHO 1.50m ELEVADORES DE 4 COLUMNAS, 45 CM   
 PROFUNDIDAD Ø DIMENSIÓN DE CABINA INTERIOR LARGO 1.30 ANCHO 1.30

NOTA: FIRME DE CONCRETO DE 15 CM DE ESPESOR CON RESISTENCIA DE 250 KG/CM². ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA  
 COMPONENTES EXTRA Botonera en cabina.

### TRABAJOS PENDIENTES DE REALIZAR:

CLIENTE: SI NO TECNORAMPA  
 FOSO   GUÍA MECÁNICA   
 INSTALACIÓN ELÉCTRICA   SOLICITUDES ADICIONALES \_\_\_\_\_  
 CANALIZACIÓN DE BOTONERAS

### ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA MONOFÁSICA A 110 VAC CON NEUTRO Y TIERRA FÍSICA  
 INSTALACIÓN ELÉCTRICA BIFÁSICA A 220 VAC CON NEUTRO Y TIERRA FÍSICA   
 INSTALACIÓN ELÉCTRICA TRIFÁSICA A 220 VAC CON NEUTRO Y TIERRA FÍSICA  
 TUBERÍA PARED  
 SI  TUBERÍA  DELGADA   
 NO  CANALETA  GRUESA

### ESTADO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA RESPONSABLE DE LA OBRA ELÉCTRICA

INSTALADA  NO INSTALADA   
 ACCESORIOS EXTRAS COSTOS   
 ACEPTO COSTO ADICIONAL: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA FECHA DE TÉRMINO FIRMA

### ACABADO DE ELEVADOR

COLORES NEGRO   
 BLANCO  SILVER METALLIC   
 AZUL/GRIS  PANTONE  CÓDIGO \_\_\_\_\_  
 AZUL/BLANCO  ALUCOBOND COLOR   
 METAL DESPLEGADO  CLARO  CRISTAL Superior  
 LÁMINA PINTOR  TINTEX   
 OTRO \_\_\_\_\_ ESMERILADO

SOLICITUD ADICIONAL: \_\_\_\_\_  
 ACEPTO Y CONOZCO LAS CARACTERÍSTICAS Y ACABADOS DEL EQUIPO A INSTALAR  
Mauricio Company Luis Orozco  
 TECNORAMPA NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO VENDEDOR LA PERSONA MORAL DENOMINADA TECHORAMPA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL LIC. JOSÉ LUIS ORDÓÑANA VIVAS, A QUIEN EN EL BUCEIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL VENDEDOR" Y POR LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR LA PERSONA MORAL CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE CONTRATO, A QUIEN EN LO BUCEIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL COMPRADOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

LA PERSONA MORAL DENOMINADA TECHORAMPA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL LICENCIADO JOSÉ LUIS ORDÓÑANA VIVAS VENDE Y A LA PERSONA DESCRITA Y DETERMINADA CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN EN EL ENCABEZADO DE ESTE CONTRATO COMPRO EQUIPOS TECHORAMPA, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDAD SE DETALLAN EN EL APARTADO DE DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE ESTE CONTRATO FABRICADO POR EL VENDEDOR.

LA INSTALACIÓN Y PUESTA DE MARCHA DEL (LOS) EQUIPO (S) SE REALIZARÁ EN EL LUGAR Y CON LAS CONEXIONES ESPECIFICADAS EN ESTE CONTRATO LEVANTAMIENTO. EL COMPRADOR AUTORIZA Y DA SU CONSENTIMIENTO SU REPRESENTANTE EN OBRA (O PERSONA QUE FIRMA ESTE DOCUMENTO) AMPLIO Y EXPRESO PARA EN SU REPRESENTACIÓN FIRME Y SE EFECTUE LAS MODIFICACIONES A LAS QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE DICHO EQUIPO.

EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR TECHORAMPA CON ESTE DOCUMENTO CONFIRMA HABER REALIZADO EL LEVANTAMIENTO TÉCNICO OFRECIDO Y DAR LA ASESORIA CORRESPONDIENTE AL COMPRADOR ANTES DE COMENZAR EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN LA CUAL SE AUTORIZARÁ Y FIRMARÁ POR AMBAS PARTES ANTES DE COMENZAR.

SEGUNDA.- PRECIO.

EL PRECIO IMPORTE LA CANTIDAD ESPECIFICADA EN EL APARTADO DE PRECIO DE ESTE CONTRATO LEVANTAMIENTO MISMO QUE LAS PARTES ACUERDAN QUE SE PAGARÁ EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO PACTADO EN ESTE CONTRATO Y POR EL MOTIVO DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN PREVIAMENTE ACEPTADA POR EL COMPRADOR.

TERCERA.- RETENCIÓN DE PAGO

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO LEVANTAMIENTO POR PARTE DEL VENDEDOR, EL COMPRADOR PODRÁ RETENER EL PAGO (DEL PRECIO) HASTA UNA VEZ CUMPLIDA LA PARTIDA PENDIENTE DE IGUAL MANERA EN CASO DE QUE EL COMPRADOR NO CUMPLA CON EL PAGO EL VENDEDOR NO HARÁ ENTREGA DEL ELEVADOR HASTA QUE SE CUMPLA POR EL PAGO POR PARTE DEL VENDEDOR EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN ACEPTADA POR EL COMPRADOR PREVIAMENTE.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA PARA EL PRESENTE CONTRATO ES HASTA LA ENTREGA Y LIQUIDACIÓN TOTAL DEL OBJETO DEL MISMO.

QUINTA.- PENALIZACIONES POR CANCELACIÓN O INCUMPLIMIENTO DE PAGO

SI ALGUNA DE LAS PARTES DEBEA CANCELAR ESTE CONTRATO DE MANERA INJUSTIFICADA O JUSTIFICADA TENDRÁ LA PENALIZACIÓN DEL 20 % DEL VALOR TOTAL DEL PEDIDO.

SEXTA.- PERMISO

EL COMPRADOR CONVIENE EN QUE EL INMUEBLE DONDE SE COLOCARÁ EL EQUIPO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES DE SU PROPIEDAD Y ESTÁ LEGALMENTE REGLAMENTADO Y QUE EL HECHO DE CONSTRUIR EN ESTA ÁREA NO ALTERA LAS NORMAS FIJADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, SEGUN SEA EL CASO. LA INSTITUCIÓN QUE "EL COMPRADOR" REPRESENTA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA REGLAMENTACIÓN DEL INMUEBLE Y CORRECTO USO DE SUELO EN CASO DE REQUERIR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, "EL COMPRADOR" SE COMPROMETE A GESTIONAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, Y EN CASO DE QUE ESTE SE RETRASE, ESTE TIEMPO DIFERIRÁ EN EL PROYECTO.

EL VENDEDOR SE COMPROMETE A QUE TODO SU PERSONAL CUENTA CON EQUIPOS DE SEGURIDAD CASCO, UNIFORMES, LENTES DE SEGURIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA PARA SU USO Y PROTECCIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES, ASI COMO, BU ALTA EN EL MISMO DE LA PERSONA QUE INSTALA LOS EQUIPOS Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA TAL EFECTO EL VENDEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL COMPRADOR LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE ESTO ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS, DE LO CONTRARIO EL COMPRADOR PODRÁ NEGAR EL ACCESO AL LUGAR DEL TRABAJO AL PERSONAL DEL VENDEDOR SIN RESPONSABILIDADES PARA EL COMPRADOR.

ASI MISMO EL COMPRADOR SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS TODO ESTO A FIN DE QUE TECHORAMPA PUEDA DAR UNA FECHA DE INSTALACIÓN Y SE LLEVE A CABO DICHO PROYECTO DE COMPRA-VENTA.

1).- AL MOMENTO DEL SUMINISTRO DEL EQUIPO LA OBRA CUENTE CON UN 95% DE AVANCE COMO MÍNIMO. 2).- SE CUENTE COMO ACCESOS QUE PERMITEN MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN. 3).- AREA LIBRE DE OBJETOS CONTAMINANTES. 4).- EL LUGAR CUENTE CON ENERGÍA ELÉCTRICA. 5).- LA INFORMACIÓN ACTUAL REFERENTE A PLANOS PARA INSTALAR EL EQUIPO ES FIDELIDAD. 6).- LA INSTALACIÓN SE PUEDE REALIZAR DE LUNES A VIERNES DE 8 HRS A 18 HORAS (EN CASO DE QUE LA FECHA SELECCIONADA SEA INHABIL, SE CORRERÁ AL SIGUIENTE DÍA HABIL). 7).- SE CUENTE CON ACCESO A PERSONAL DE TECHORAMPA A LUGAR DE LA INSTALACIÓN Y EXISTA UNA RESPONSABILIDAD PARA LA RECEPCIÓN Y PRUEBA DEL EQUIPO. 8).- QUE ESTÉ DE ACUERDO EN QUE SE EFECTUEN FACTURAS DE ACUERDO A CONDICIONES DE PAGO LAS CUALES DEBERÁN CUBRIRSE EN SU TOTALIDAD PARA CONTINUAR CON LAS ENTREGAS SUPLEMENTARIAS (SI ASÍ CORRESPONDE A SU CASO). 9).- QUE LOS VEHÍCULOS DE TECHORAMPA PUEDAN ALOJARSE DENTRO DEL LUGAR DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO, TODO ESTO A FIN DE QUE TECHORAMPA PUEDA DAR UNA FECHA DE INSTALACIÓN E INSTALAR EL (LOS) EQUIPO(S). EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTERIORMENTE ENUMERADOS EL COMPRADOR SE OBLIGA A PAGAR EL TOTAL DE PRECIO PACTADO Y SÓLO DE ESTA MANERA SE REPROGRAMARÁ A LA FECHA DE INSTALACIÓN DE ACUERDO A LOS TIEMPOS QUE MANEJA EL VENDEDOR PARA DICHO FIN.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.

NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ VARIA R EL PROYECTO SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA OTRA, EN CASO DE QUE "EL COMPRADOR" QUIERA EFECTUAR ALGUNA MODIFICACIÓN EL PROYECTO INICIAL DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL "EL VENDEDOR", CONSCIENTE DE QUE LOS COSTOS EN LOS QUE SE INCURRAN POR MOTIVO DE ELLO, DEBERÁN SER ABSORBIDOS POR "EL COMPRADOR".

OCTAVA.- DAÑOS

EL VENDEDOR NO SERÁ RESPONSABLE NI TOTAL NI PARCIALMENTE DE LOS DAÑOS QUE PUDIERAN AFECTAR AL COMPRADOR POR CAUSA DE ROBO O VANDALISMO QUE LLEGARÉ A SUFRIR EL INMUEBLE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN EXPRESA DE LOS CAUSADOS POR EL PERSONAL DE "EL VENDEDOR".

NOVENA.- GARANTÍA DEL EQUIPO.

"EL VENDEDOR" OTORGARÁ A "EL COMPRADOR" UNA GARANTÍA DE 1 (UN) AÑO RESPECTO A LA CALIDAD DEL EQUIPO Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MISMO EN TODAS SUS PARTES Y SERVICIOS.

DÉCIMA.- PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL PARA CONSERVAR EL ELEVADOR EN PERFECTAS CONDICIONES, ESTÁ INCLUIDO DURANTE LA VIGENCIA DE GARANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN PLENA Y DEBIDAMENTE FUNCIONANDO EL EQUIPO, SÓLO SE REQUIERE SOLICITAR SU NÚMERO DE CLIENTE EN SISTEMA PARA REALIZARLO, PASADO ESTE PERIODO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SERÁ COTIZADO Y PAGADO EN FORMA INDEPENDIENTE AL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.

EL PERSONAL QUE CONTRATEN LAS PARTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NO TENDRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA CONTRAPARTE, NI TAMPOCO SE CONSIDERARÁN AGENTES O COMISIONISTAS DE ÉSTAS, POR LO TANTO, LAS PARTES SERÁN LAS ÚNICAS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL PARA CON SU PROPIO PERSONAL, COMPROMETIÉNDOSE A SACAR EN FIN Y A SALVO A LA OTRA PARTE CONTRA CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIESEN FINCAR EN SU CONTRA EN ESTE ASPECTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN

SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LAS PARTES.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN

LAS PARTES NO PODRÁN AFECTAR, CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU FAVOR Y A SU CARGO SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SALVO COMÚN ACUERDO PREVIO EXPRESO Y POR ESCRITO.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, CONOCIMIENTOS MANUALES, PRODUCTOS O SERVICIOS A LOS QUE TENGAN ACCESO EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA PARTE QUE LOS ORIGINÓ Y SE OBLIGAN A MANTENER LA MÁX ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD, COMPROMETIÉNDOSE A NO REVELARLOS O HACERLOS ACCESIBLES A TERCEROS BAJO NINGUNA FORMA O PROCEDIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA.- NORMATIVIDAD.

EN TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS O INTERPRETACIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ADQUIRIDOS EN ESTE CONTRATO RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LAS JURISDICCIÓNES QUE POR MOTIVO DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO PUDIESE CORRESPONDER, POR TANTO SE SOMETEN A LAS LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, ESTADO DE QUERÉTARO, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD EN SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EL DÍA 7 DE Oct DE 20 21.

"EL VENDEDOR"

TECHORAMPA, S.A. DE C.V.  
LIC. JOSÉ LUIS ORDÓÑANA VIVAS  
REPRESENTANTE

"EL COMPRADOR"

Mauricio Sanders Huerta  
REPRESENTANTE LEGAL